

Para Nobres de Ilemnidad quita d mrs.



SECCO QVARTO . AÑO DE
MILLESETCIENTOS Y TREYNTA
Y SEYETE.

puesta a la Prohibicion citada por el mayor numero de Capitulares en
aquel tiempo de que asimismo levemente copia bastante con los
casos verosanos;

Lo qual en consecuencia de lo mandado y suplicado o embargo
de la Real Prohibicion de las personas de lo de Alonso Carrion Quintero
de lo de Castilla o de otro puntualmente esta prohibida bajo las penas
de que esta Real Prohibicion y sea de suspensio, ni prohibicion de lo
respondido a lo que se pide. Concha Real Prohibicion

Don B^{on} D. Antonio Man. Ley. de lo que contiene que se va sobre
de lo que se pide que tiene de lo de la Real Prohibicion que se pide a lo que se pide
de Manila concha Real Prohibicion

Don B^{on} D. Santos de Lucea fer. Lino. de lo de la Real Prohibicion
de la Real Prohibicion citada en el decreto

Don B^{on} D. Antonio Alonso Carrion Procurador Sindico de lo que
afirmandose de lo que tiene respondido a lo que se pide de la Real Prohibicion
esta prohibida sea, y de la tienda, suspensio de lo que se pide que se pide
de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide
de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide
de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide

de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide
de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide

de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide
de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide
de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide
de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide
de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide de lo que se pide